

1515



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS

LICITACION PUBLICA N° 022-2022-MPS-CS-1

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
DNI 41915526
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SANTA ROSA
Hilmer W. Trujillo Espinoza
DNI 41915526
REPRESENTANTE COMUN

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su GERENTE MUNICIPAL, MG. ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES, identificado con DNI N° 33265619, y de otra parte el CONSORCIO SANTA ROSA, integrado por las empresas: CORPORACION ALHE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20542125421, debidamente representado por su Gerente General HILMER WAGNER TRUJILLO ESPINOZA identificado con DNI N° 41915526, con domicilio legal en CAL. SIMON BOLIVAR NRO. S/N (A UNA CDA DE POLLERIA HUAURA LADO ESTE) LIMA – HUAURA – HUAURA, inscrita en la Ficha N° 11105632, Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de HUARAZ (Con el 59% de participación en el consorcio), y la empresa YAEV E.I.R.L., con RUC N° 20571135885, debidamente representada por su Titular Gerente YOEL ANTONIO ESPINOZA VEGA identificado con DNI N° 43428185, con domicilio legal en AV. CENTENARIO N° 1185 (FRENTE HOTEL HUASCARAN – CONSUL. DENTAL), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ Y DEPARTAMENTO DE ANCASH, inscrita en la Ficha N° 11107391, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz (Con el 41% de participación en el consorcio), el CONSORCIO debidamente representado por su Representante Común Del Consorcio Sr. HILMER WAGNER TRUJILLO ESPINOZA, identificado con DNI N° 41915526, y con correo electrónico declarado: santarosaconsorcio327@gmail.com, y con teléfono 957282601, con domicilio legal común para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en CAL. SIMON BOLIVAR NRO. S/N (A UNA CDA DE POLLERIA HUAURA LADO ESTE) LIMA – HUAURA – HUAURA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de noviembre del 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 022-2022-MPS-CS-1 para la contratación de EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" a la CONSORCIO SANTA ROSA, (integrado por la empresa CORPORACION ALHE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20542125421 y YAEV E.I.R.L., con RUC N° 20571135885), la cual fue consentida con fecha 17 de noviembre del 2022 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 3'486,143.28 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres con 28/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte,



1514

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS



inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

EL CONTRATISTA declara que el operador tributario del **CONSORCIO SANTA ROSA**, será **CORPORACION ALHE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con Código de Cuenta Interbancario es 011-275-000100073788-50, de BANCO BBVA.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos setenta (270) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 348,614.33 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Catorce con 33/100 soles)**, a través de la retención del 10%, de acuerdo al D.U. N° 020-2022, con cargo a ser devuelto a la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
DNI 41915526
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SANTA ROSA
Hilmer W. Trujillo Espinoza
DNI 41915526
REPRESENTANTE COMUN



HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
DNI 41915526
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS

1513

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se ha determinados los siguientes riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

CONSORCIO SANTA ROSA
Hilmer W. Trujillo Espinoza
DNI 41915526
REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021
		Fecha	26/02/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE NEPEÑA - SANTA - ANCASH
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	R004	
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	El proyecto no se termine en la fecha inicialmente programada el cual puede reclamos en la población y penalizaciones al contratista.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Malta estimación de la duración de las actividades del proyecto
		Causa N° 2	Control inadecuado de las actividades del cronograma del proyecto
		Causa N° 3	Falta de experiencia y conocimiento del encargado de controlar el cronograma
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja 0.10	Muy bajo 0.05	
	Baja 0.30	Bajo 0.10	
	Moderada 0.50	Moderado 0.20	X
	Alta 0.70	Alto 0.40	
	Muy alta 0.90	Muy alto 0.60	
	Baja 0.300	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo
			Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	
		Evitar Riesgo	
		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrazo en 02 semanas consecutivas en porcentajes mayores al 10%	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> Responsable realizará seguimiento semanal a los riesgos Estar atento al disparador del riesgo Responsable coordinará Ejecutar el Plan de Contingencia elaborado Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva 	



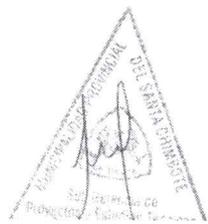
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS



CONSORCIO SANTA ROSA
 Hilmer W. Trujillo Espinoza
 DNI 41915526
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SANTA ROSA
 Hilmer W. Trujillo Espinoza
 DNI 41915526
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 0165

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002 - 2022		
		Fecha	25/02/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE NEPEÑA - SANTA - ANCASH		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	El proyecto termine costando mas de lo presupuestado o no se pueda terminar o sin utilidades o menor que las planificadas por el contratista			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mala estimación de los costos de las actividades del proyecto		
		Causa N° 2	Control inadecuada de los costos de las actividades del proyecto		
		Causa N° 3	Reprocesos durante la ejecución de las actividades del proyecto		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Baja	0.300	Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Sobrecosto mayor al 15% de lo planificado en el primer mes de ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable realizará seguimiento semanal a los riesgos - Estar atento al disparador del riesgo - Responsable declarará que el disparador se materializó - Responsable coordina Ejecutar el Plan de Contingencia elaborado - Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva 			

CONSORCIO MOTOCACHY
 Angie Romina Flores Solorzano
 REPRESENTANTE COMUN

CARLOTA CAROLINA ESPINOZA
 INGENIERA CIVIL
 DNI 40417

1511

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS

Hilmer W. Trujillo Espinoza
 HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
 DNI 41915526
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 FOLIO 0164
 TRAMITE DOCUMENTARIO

Hilmer W. Trujillo Espinoza
 CONSORCIO SANTA ROSA
 Hilmer W. Trujillo Espinoza
 DNI 41915526
 REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002 - 2022			
		Fecha	25/02/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH'			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE NEPEÑA - SANTA - ANCASH			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R006				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mala calidad respecto al acabado final de la infraestructura proyectada el cual puede generar reprocesos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Personal técnico con escasa experiencia en acabados.			
		Causa N° 2	Control inadecuado de la calidad durante las actividades del proyecto			
		Causa N° 3	No se establecieron las métricas para el control adecuado de la calidad del proyecto			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Muy alto	0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reportes de Calidad que indican mal acabado de los pabellones y areas verdes proyectadas				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable realizará seguimiento semanal a los riesgos - Estar atento al disparador del riesgo - Responsable declarará que el disparador se materializó - Responsable coordina Ejecutar el Plan de Contingencia elaborado - Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva 				



Hilmer W. Trujillo Espinoza
 CONSORCIO MOTOCACHY
 Hilmer W. Trujillo Espinoza
 REPRESENTANTE COMUN

Carlo A. García Azavedo
 CARLO A. GARCÍA AZAVEDO
 INGENIERO CIVIL
 (IP 6947)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS

Hilmer W. Trujillo Espinoza
 HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
 DNI 41915526
 GERENTE GENERAL
 CHIMBOTE

CONSORCIO SANTA ROSA
Hilmer W. Trujillo Espinoza
 Hilmer W. Trujillo Espinoza
 DNI 41915526
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 0163
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 002-2022

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2022		
		Fecha	25/02/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE NEPEÑA - SANTA - ANCASH		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R007			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Reclamos de los vecinos de la obra para la contratación de la mano de obra, el cual puede generar paralizaciones			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Contratista no consideró contratar a los vecinos de la zona del proyecto		
		Causa N° 2	Vecinos exigen sean contratados en la obra en número mayor a lo planificado		
		Causa N° 3	Comunicación deficiente de parte del contratista con las autoridades vecinales		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	X	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Discusiones alradas de los vecinos con el residente de la obra sobre el tema de riesgo en mas de 02 oportunidades en una semana.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable realizará seguimiento semanal a los riesgos - Estar atento al disparador del riesgo - Responsable declarará que el disparador se materializó - Responsable coordina Ejecutar el Plan de Contingencia elaborado - Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva 			

Hilmer W. Trujillo Espinoza
 HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
 DNI 41915526
 REPRESENTANTE COMÚN

Carolina García Azorín
 CAROLINA GARCÍA AZORÍN
 INGENIERO CIVIL
 ZIP 69473

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS

HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
DNI 41915526
GERENTE GENERAL

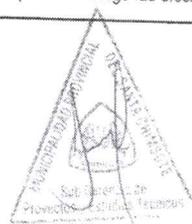
CONSORCIO SANTA ROSA
Hilmer W. Trujillo Espinoza
DNI 41915526
REPRESENTANTE COMUN



0162
TRAMITE DOCUMENTARIO

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002 - 2022			
		Fecha	25/02/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE NEPEÑA - SANTA - ANCASH			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R008				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Errores en el diseño los cuales pueden generar retrasos en la ejecución de las obras.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Personal que elaboró el expediente técnico con escasa experiencia y conocimiento			
		Causa N° 2	Deficiente desarrollo del estudio de Mecánica de Suelos			
		Causa N° 3	Deficiente revisión del expediente técnico por parte del responsable.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50		Muy bajo	0.05
		Alta	0.70		Bajo	0.10
		Muy alta	0.90		Moderado	0.20
		Baja	0.300		Alto	0.40
					Muy alto	0.80
						x
						0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Desviación significativa del diseño del proyecto durante el replanteo al inicio de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable realizará seguimiento semanal a los riesgos - Estar atento al disparador del riesgo - Responsable declarará que el disparador se materializó - Responsable coordina Ejecutar el Plan de Contingencia elaborado - Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva 				



CONSORCIO MOTOCACHY
Vilma Rosanna Flores Soriano
REPRESENTANTE COMUN

CARRERA 1000
CALLE GENERAL GARCIA AZANEDO
PROYECTO CIVIL
CP 69473

1508

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS

HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
DNI 41915526
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
FOLIO 0161
FRAMITE DOCUMENTO 9710

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002 - 2022				
		Fecha	25/02/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOGACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE NEPEÑA - SANTA - ANCASH				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R009				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloqueo de las vías de acceso de la zona aladefia a la obra el cual genere contaminación del suelo y reclamos de los vecinos				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Disposición inadecuada de residuos de material por parte del contratista			
Causa N° 2			Mala disposición de las vías de acceso a obra.				
Causa N° 3			Descuido de los operadores para la descarga del material				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70		Alto	0.40		
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Hallazgos de residuos de material en al menos una vez en zonas aladefias al proyecto en la primera semana de iniciada esta actividad					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable realizará seguimiento semanal a los riesgos - Estar atento al disparador del riesgo - Responsable declarará que el disparador se materializó - Responsable coordina Ejecuta el Plan de Contingencia elaborado - Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva 					

CONSORCIO SANTA ROSA
Hilmer W. Trujillo Espinoza
DNI 41915526
REPRESENTANTE COMUN



Gerente de Proyecto y Estudios Técnicos

CONSORCIO SANTA ROSA
CARLOS A. GARCIA AZANEDO
INGENIERO CIVIL
CIP 59473

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS

CONSORCIO SANTA ROSA
Hilmer W. Trujillo Espinoza
 DNI 41915526
 REPRESENTANTE COMUN

HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
 DNI 41915526
 GERENTE GENERAL

Anexo N° 03
 Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		Fecha	F001-2021	01/04/2021	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	Entidad	Contratista
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad
R004	El proyecto no se termina en la fecha inicialmente programada el cual puede reclamos en la población y penalizaciones al contratista	MODERADA	X				X
R005	El proyecto termine costando mas de lo presupuestado o no se pueda terminar o sin utilidades o menor que las planificadas por el contratista	MODERADA	X				X
R006	Mala calidad respecto al acabado final de la infraestructura proyectada el cual puede generar reprocesos	ALTA	X				X
R007	Reclamos de los vecinos de la obra para la contratación de la mano de obra, el cual puede generar paralizaciones	MODERADA	X				X
R008	Errores en el diseño los cuales pueden generar retrasos en la ejecución de las obras.	MODERADA	X				X
R009	Buqueo de las vías de acceso a la zona aldería a la obra el cual genere contaminación al suelo y reclamos de los vecinos	MODERADA	X				X

0160

TRAMITE

0160



CARLOS A. GARCIA AZANERO
 INGENIERO CIVIL
 D.P. 473

TRAMITE

1505



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad

CONSORCIO SANTA ROSA
Hilmer W. Trujillo Espinoza
DNI 41915526
REPRESENTANTE COMUN



1504

HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
DNI 41915526
GERENTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS



CONSORCIO SANTA ROSA
Hilmer W. Trujillo Espinoza
DNI 41915526
REPRESENTANTE COMUN

12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
DNI 41915526
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343 – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.

CONSORCIO SANTA ROSA
Hitmer W. Trujillo Espinoza
DNI 41915526
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°124-2022-GM-MPS

1502

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CAL. SIMON BOLIVAR NRO. S/N (A UNA CDA DE POLLERIA HUAURA LADO ESTE) LIMA – HUAURA – HUAURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Asimismo se consigna el correo electrónico: santarosaconsorcio327@gmail.com, la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad Chimbote a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”



HILMER W. TRUJILLO ESPINOZA
DNI 41915526
GERENTE GENERAL

“EL CONTRATISTA”

CONSORCIO SANTA ROSA

Hilmer W. Trujillo Espinoza
DNI 41915526
REPRESENTANTE COMUN

CHIMBOTE